



Contra Maravillas.

SELLO CUARTO, VEINTE MA-
RAVILLAS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

Yo el Señor

Josef Sanchez Pelaez, Vecino de esta Villa: Ante V. S.
con el mayor respeto Dize: Que bien es patente lo mucho
q. apetece S. M. el fomento del Plancio de Arboles: Y qual
m. te en Contrante lo expuesto q. era a las avenidas del
Rio Arjos el Camino p. tal q. conduce de esta Villa a la
de Caxabaca (q. sirve de paso a otros muchos pueblos)
por la falta de Arboles en el terreno q. media en-
tre la falda del Molino q. llaman de Chico, y subida
al Ciudado Camino, q. pudieran con raigambre poner
pero a aquellas Conchentes; cuya plantificacion seria
al mismo tiempo de mucha Comodidad, y ornato a este
pueblo por carecer de Alamedas, y mas en un sitio
como este frecuentado para el paseo de los Vecinos.
Y notado de estas Considerac. el Exponente, y de hacer
fabor a su patria, se obliga a poner, y cuidar de este
plancio, con tal q. se le proporcionen los plantones, y
pueda aprovecharse de la tierra a esito del Pais;

En esta atencion =

Sup. ca. a V. S. se digne admitir la Obligacion en los ter-
minos propuestos, franqueandole los Arboles; que
el oficee. por su parte, y se obliga a laborear, y cu-
dar del fomento de este plancio. Fabo. q. espere
de S. S. cuya Vida que Dios Mio sea m. d. =
Se hegin 23 de Sep. de 1798.

Admirasele las oblac. a esta parte, atendiendo

